



Ayuntamiento de Uterga

Uterga a 14 de agosto de 2024

Expediente: 93/2024

Procedimiento: Contrato obras mejora caminos agrícolas en Uterga afectados por DANA 2023

Asunto: Informe de la Unidad Gestora del Contrato

Se emite el siguiente informe de la unidad gestora del contrato en relación al contrato de obras "Mejora de caminos agrícolas en Uterga".

Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas y características de las prestaciones objeto del contrato

Durante los meses de junio a septiembre de 2023 se produjeron en la merindad de Pamplona, al igual que en otras zona de Navarra, tormentas muy fuertes en un periodo muy corto de tiempo, las cuales durante el tiempo que duró la tormenta, ocasionaron numerosos daños en infraestructura municipales por los territorios en los que se desarrollaron. Las tormentas más fuertes en la zona, se produjeron entre los días 2 a 4 de septiembre.

Concretamente en Uterga, las infraestructuras más dañadas resultaron ser los caminos de la localidad denominados Gares Bidea, Cementerio, Legarda, Huertas, Santuario de la Virgen. Camino de Santiago, Autovía, Área descanso, Camenterio autovía - Calle Legarda, Piñodia, Oyancua y Desvío Caballos y el objetivo de esta actuación es reponer el estado de los caminos de modo que los mismos sean transitables por vehículos agrícolas.

En todos los casos se realizarán los trabajos necesarios de desbroce, limpieza, plataforma y repavimentado.

Valor estimado de las prestaciones objeto del contrato

El valor estimado del contrato de obras asciende a 83.692,80 euros IVA EXCLUIDO. El cálculo se ha realizado conforme al presupuesto de la Memoria Valorada y haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Adecuación del precio al mercado

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 83.692,80 euros (IVA EXCLUIDO), OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, IVA excluido.

El cálculo se ha realizado conforme al presupuesto de la Memoria Valorada que se realiza teniendo en cuenta el precio de mercado.

Vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato

PABLO LIZARRONDO BERRAIN (1 de 1)
Firma: 26/02/2025
HASH: 6f9e9a0d1821a508f924cf86d3b70a0a

Cód. Validación: 3F9QODFYA7YH22AQO2OC4WXZ
Verificación: <https://uterga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Uterga

Los criterios de adjudicación son los siguiente:

- Plan de obra con plazos parciales y totales
- Organización de acopios, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares para garantizar el plan de obra.
- Control de calidad
- Análisis de condicionantes internos y externos
- Oferta técnica: propuesta para mejor cumplimiento del objetivo de las obras, conocimiento de la obra, descripción procesos constructivos, instalaciones de obra, etc.
- Oferta económica
- Criterios medioambientales: compromiso de utilización de materiales reciclados
- Criterios sociales: subcontratación Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral y compromiso formación en igualdad de la plantilla asignada a la obra.

Por tanto, tal y como puede observarse, todos los criterios de adjudicación tienen vinculación con el objeto del contrato.

Elección del procedimiento de contratación

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por el procedimiento simplificado.

Criterios de solvencia

Siendo esta licitación mediante Procedimiento Simplificado, y según lo establecido en el art. 80.3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, las personas licitadoras y/o adjudicatarias estarán exentas de acreditar la solvencia.

Necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios y cuantas otras se estimen necesarias

La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para facilitar el tránsito de maquinaria y persona por los caminos afectados proponiendo rutas alternativas en su caso.

Diseño de los lotes

El contrato no se divide en lotes en base a lo dispuesto por el artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

"Que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en





Ayuntamiento de Uterga

el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o que la naturaleza del objeto implique la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones".

La ejecución de la obra en sus diferentes fases no puede realizarse de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

